

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



Asesor de Activos Prisma, S.A.P.I. de C.V.

FIDEICOMITENTE



Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actuando
única y exclusivamente como fiduciario del Fideicomiso
número F/1616.
FIDUCIARIO EMISOR

Con base en el Programa de Colocación de certificados bursátiles fiduciarios con carácter revolvente (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios") (el "Programa") establecido por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, actuando única y exclusivamente como Fiduciario en el Fideicomiso F/1616 (en lo sucesivo el "Emisor" o la "Emisora"), descrito en el Prospecto de dicho Programa, por un monto de hasta Ps. \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIS") o Dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ("Dólares"), se lleva a cabo la presente oferta pública de hasta 12,000,000 (doce millones) Certificados Bursátiles Fiduciarios adicionales (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios Adicionales" o "CBs Adicionales") de la primera reapertura de la segunda emisión, cuyas características, con excepción de la Fecha de Emisión, Precio de Colocación y Vigencia serán idénticas a aquellas de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la segunda emisión (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios Originales" o "CBs Originales") emitidos por el Emisor el 14 de febrero de 2018, para un nuevo total de hasta 32,000,000 (treinta y dos millones) de Certificados Bursátiles Fiduciarios (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios Totales" o "CBs Totales"), con valor nominal de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en este aviso (el "Aviso") y no definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el suplemento informativo (el "Suplemento Informativo") relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Fideicomiso: Contrato de fideicomiso de inversión en bienes raíces, celebrado con Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, identificado bajo el número F/1616, de fecha 23 de octubre de 2012, así como todos sus anexos, antecedentes y declaraciones, incluyendo cualesquier convenios modificatorios al mismo.

Denominación del Emisor: Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso.

Fideicomitente: Asesor de Activos Prisma, S.A.P.I. de C.V.

Administrador: Administradora de Activos FIBRA INN, S.C.

Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de CBFIs.

Fideicomisario en Segundo Lugar: Los Fideicomitentes Adherentes; quienes, sujeto a los términos del Fideicomiso, tendrán derecho, en su caso, a readquirir la propiedad de los Bienes Inmuebles Aportados.

Número de Emisión: Primera Reapertura de la Segunda Emisión al amparo del Programa.

Tipo de Oferta: Pública, primaria y nacional.

Clave de Pizarra: FINN 18.

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles Fiduciarios de largo plazo.

Monto Autorizado del Programa con carácter revolvente: Hasta Ps. \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o Dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América; en el entendido que el monto conjunto de las emisiones en circulación al amparo del Programa, no podrá exceder dicho monto.

Vigencia del Programa: 5 años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Número de los CBs Originales: 20,000,000 (veinte millones) de CBs Originales.

Número de los CBs Adicionales: Hasta 12,000,000 (doce millones) de CBs Adicionales.

Número Total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: Hasta 32,000,000 (treinta y dos millones) Certificados Bursátiles Fiduciarios, equivalente a la suma de los CBs Originales y los CBs Adicionales.

Plazo de vigencia de los CBs Originales: 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años, contados a partir de la Fecha de Emisión de los CBs Originales.

Plazo de vigencia de los CBs Adicionales: 3,036 (tres mil treinta y seis) días, equivalentes a aproximadamente 8 (ocho) años 4 (cuatro) meses, contados a partir de la Fecha de Emisión de los CBs Adicionales.

Fecha de Vencimiento: 2 de febrero de 2028.

Monto de la Emisión de los CBs Originales: Ps. \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto de la Emisión de los CBs Adicionales: Hasta Ps. \$1,200,000,000.00 (mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto total de la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: Hasta Ps. \$3,200,000,000.00 (tres mil doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), equivalente a la suma de los montos de emisión de los CBs Originales y de los CBs Adicionales.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios: Ps. \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), cada uno.

Precio de Colocación de los CBs Originales: Ps. \$100.00 (cien Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

Precio de Colocación de los CBs Adicionales: Ps. \$[*] [*] Pesos [*]/100 M.N.), cada uno. Este precio incluye los intereses devengados del Periodo de Intereses vigente hasta la Fecha de Emisión de los CBs Adicionales, que incluyen del 14

de agosto de 2019 al 11 de octubre de 2019, en el entendido que estos CBs Adicionales deberán recibir el pago de intereses por 58 (cincuenta y ocho) días transcurridos del nuevo período de intereses, el cual se computará del 14 de agosto de 2019 al 12 de febrero de 2020.

Denominación: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios estarán denominados en Pesos, Moneda Nacional.

Derechos que Confieren a los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios: Cada Certificado Bursátil Fiduciario de la presente Emisión representa para su titular el derecho al cobro del principal, intereses y demás accesorios en los términos descritos en el Título respectivo.

Fecha de la Oferta de los CBs Originales: 12 de febrero de 2018.

Fecha de la Oferta de los CBs Adicionales: 8 de octubre de 2019.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los CBs Originales: 12 de febrero de 2018.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los CBs Adicionales: 8 de octubre de 2019.

Fecha de Cierre del Libro de los CBs Originales: 13 de febrero de 2018.

Fecha de Cierre del Libro de los CBs Adicionales: 9 de octubre de 2019.

Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con Fines Informativos de los CBs Originales: 13 de febrero de 2018.

Fecha de Publicación de Aviso de Colocación con Fines Informativos de los CBs Adicionales: 9 de octubre de 2019.

Fecha de Emisión de los CBs Originales: 14 de febrero de 2018.

Fecha de Emisión de los CBs Adicionales: 11 de octubre de 2019.

Fecha de Registro en BMV de los CBs Originales: 14 de febrero de 2018.

Fecha de Registro en BMV de los CBs Adicionales: 11 de octubre de 2019.

Fecha de Liquidación de los CBs Originales: 14 de febrero de 2018.

Fecha de Liquidación de los CBs Adicionales: 11 de octubre de 2019.

Recursos Netos que el Emisor obtuvo con la colocación de los CBs Originales: Ps. \$1,970,994,623.79 (mil novecientos setenta millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos veintitrés Pesos 79/100 M.N.).

Recursos Netos que obtendrá el Emisor con la colocación de los CBs Adicionales: Hasta Ps. \$[1,181,284,669.92] ([mil ciento ochenta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve] Pesos [92]/100 M.N.). Ver sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento Informativo. Los gastos serán cubiertos con los recursos de la Emisión.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a los CBs Adicionales: "HR AA+" la cual significa que el emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio en escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la misma calificación. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a los CBs Adicionales: "AA- (mex)" la cual significa una expectativa de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores.

Garantía: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

Tasa de Interés: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en el apartado "43) Periodicidad en el Pago de Intereses" de la sección "II. Características de la Oferta" del Suplemento Informativo, desde la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de 9.93% (nueve punto noventa y tres por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El monto de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios será computado al inicio de cada Período de Intereses y los cálculos para determinar el monto de intereses a pagar, deberán de comprender los días que integren dicho Período de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Fecha de Pago de Intereses correspondiente al Período de Intereses de que se trate respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el Título que documenta la Emisión y que se reproduce en el Suplemento Informativo.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago del Principal o intereses ordinarios de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se causarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Período de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales, desde la fecha del incumplimiento y hasta que el Principal o los intereses, sean íntegramente pagados (en el entendido que el pago de intereses moratorios sustituirá el pago de intereses ordinarios). Los intereses moratorios correspondientes al incumplimiento en el pago de Principal o de intereses ordinarios serán pagaderos a la vista, salvo que la asamblea de Tenedores que sea convocada al efecto, en términos del Fideicomiso, acuerde otra cosa. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos M.N., por el Emisor, a través del Representante Común. El Emisor pagará los intereses moratorios a aquellos Tenedores que, en la fecha de pago correspondiente, acrediten su titularidad en los términos del artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios se liquidarán cada 182 (ciento ochenta y dos) días conforme al calendario que se indica en el Título que documenta la Emisión y que se reproduce en el Suplemento Informativo, contra la entrega de las constancias que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., haya expedido. En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses coincida con un día que no sea un Día Hábil, los intereses deberán pagarse el Día Hábil inmediato siguiente (exceptuando la última Fecha de Pago de Intereses, en cuyo caso el pago se realizaría el Día Hábil inmediato anterior), sin que lo anterior se considere un incumplimiento. El primer pago de intereses se efectuó precisamente el 15 de agosto de 2018. El primer pago de intereses correspondiente a los CBs Adicionales se efectuará el 12 de febrero de 2020.

Amortización de Principal: La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se hará a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo establecido en el apartado "45) Amortización de Principal" de la sección "II. Características de la Oferta" del Suplemento Informativo.

Amortización Anticipada Voluntaria: La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada la totalidad (pero no una parte) de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, al Precio de Amortización Anticipada (según dicho término se define en el apartado "46) Amortización Anticipada Voluntaria" de la sección "II. Características de la Oferta" del Suplemento Informativo) más los intereses devengados y no pagados sobre el monto principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la fecha de amortización anticipada.

Recompra de Certificados Bursátiles Fiduciarios: La Emisora podrá adquirir en cualquier momento los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la presente Emisión en el mercado secundario a través de los mecanismos disponibles al efecto y de conformidad con las disposiciones legales aplicables en su momento; en el entendido que el precio de adquisición y el número de valores adquirido será revelado por la Emisora el Día Hábil inmediato siguiente a aquel en que se realice la adquisición. La Emisora no podrá recolocar los valores adquiridos.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles Fiduciarios contienen obligaciones de dar, hacer y de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la Emisión.

Patrimonio del Fideicomiso: El Patrimonio del Fideicomiso se integra principalmente con: (i) la Aportación Inicial; (ii) los Activos Aportados y los Activos Adquiridos; (iii) los Derechos de Arrendamiento; (iv) los Recursos Derivados de la Emisión; (v) las cantidades derivadas de las Rentas; (vi) los Activos que se adquieran con los Recursos Derivados de la Emisión o con cualquier otro recurso; (vii) los recursos y valores que se mantengan en las Cuentas; (viii) los productos que se obtengan por la inversión del efectivo mantenido en el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, así

como los rendimientos financieros obtenidos de dichas Inversiones Permitidas; (ix) en su caso, los ingresos provenientes de hospedaje de Bienes Inmuebles por permitir el alojamiento de personas; (x) en su caso, los recursos derivados del cumplimiento de los fines del Fideicomiso; (xi) los recursos que se obtengan de la emisión de valores representativos de deuda; (xii) los derechos y/o las cantidades que deriven del ejercicio de cualquier derecho que corresponda al Fideicomiso; (xiii) cualesquier productos o rendimientos derivados de los bienes y derechos a que se refiere la Cláusula Cuarta del Fideicomiso; (xiv) los recursos que se obtengan por créditos y cualquier otro pasivo; y (xv) las demás cantidades y derechos de que sea titular el Fideicomiso, por cualquier causa válida.

Características relevantes nuestros bienes: Al 30 de junio de 2019, la cartera de inmuebles está compuesta por 42 hoteles dirigidos a servir al viajero de negocios, diversificados en términos de segmentos (10 de servicios limitados, 19 de servicio selecto, 12 de servicio completo y 1 de estancia prolongada), ubicación geográfica (14 Estados) y que representan 6,785 cuartos que al 30 de junio de 2019 tuvieron una tasa de ocupación total del 59.3% (cincuenta y nueve punto tres por ciento).

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del Principal y de los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán el día de su vencimiento, así como en cada una de las Fechas de Pago de Intereses, señaladas en el Suplemento Informativo, mediante transferencia electrónica, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o, en su caso, contra la entrega de las constancias que para tal efecto expida el Indeval. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos M.N., por el Emisor, a través del Representante Común.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar el apartado "54) Régimen Fiscal Aplicable" de la sección "II. Características de la Oferta" contenida en el Suplemento Informativo.

Restricciones de Venta: El Suplemento Informativo y el Prospecto únicamente podrán ser utilizados en México de conformidad con la Ley del Mercado de Valores para la oferta y venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios no podrán ser ofrecidos o vendidos directa o indirectamente, y el Suplemento Informativo y el Prospecto o cualquier otro documento de oferta no podrán ser distribuidos o publicados en cualquier jurisdicción distinta a México, salvo conforme a circunstancias que resultaran en el cumplimiento de cualesquiera leyes o reglamentos aplicables. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios no han sido registrados de conformidad con la Ley de Valores de EUA y no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos ni a Personas de los Estados Unidos (según se define en la Ley de Valores de EUA). En la medida que los Certificados Bursátiles Fiduciarios sean adquiridos por inversionistas extranjeros, dichos inversionistas estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la legislación fiscal en México y además, estarán sujetas a las normas y requerimientos fiscales aplicables en la jurisdicción de su residencia fiscal. Dichos inversionistas deberán consultar con sus asesores fiscales respecto de su capacidad para cumplir con dichas normas y requisitos.

Régimen Fiscal Aplicable: La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles Fiduciarios, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: La retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se fundamenta en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, es decir, a la tasa del 1.04% (uno punto cero cuatro por ciento) anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) Personas exentas residentes en México: Dentro de las disposiciones fiscales se establecen, algunas exenciones para la retención del impuesto sobre la renta, por ejemplo: (a) personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles, reguladas por el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (b) La Federación, los Estados, la Ciudad de México, o los Municipios, etc.; (iii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero: Se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses; y (iv) Fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: Se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. **Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles Fiduciarios.**

Agente Estructurador: Investia Asesores Financieros, S.A. de C.V., quien asistió a la Emisora en la estructuración de la presente Emisión, incluyendo sin

limitar, la revisión de los planes de negocio y elaboración de materiales descriptivos y modelo financiero para su presentación a agencias calificadoras, asistencia en el proceso de calificación de la Emisión, así como con apoyo en el proceso de revisión y negociación de los documentos de la Emisión y preparación de materiales prospectivos para el proceso de mercadeo entre inversionistas.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

LA CALIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS PUEDE ESTAR SUJETA A REVISIÓN. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS OTORGADAS A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA PRESENTE EMISIÓN PODRÍAN ESTAR SUJETAS A REVISIÓN Y A SER CALIFICADAS A LA BAJA, POR DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON LA EMISORA, MÉXICO U OTROS TEMAS QUE, EN LA OPINIÓN DE LAS AGENCIAS CALIFICADORAS CORRESPONDIENTES, PUEDAN TENER INCIDENCIA SOBRE EL RIESGO DE FALTA DE PAGO DE LOS MISMOS. LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR CUIDADOSAMENTE CUALQUIER CONSIDERACIÓN QUE SE SEÑALE EN LAS CALIFICACIONES CORRESPONDIENTES, ENUNCIADAS EN EL SUPLEMENTO INFORMATIVO, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS, TALES COMO AVISOS, DICTAMEN DE LA CALIDAD CREDITICIA, ENTRE OTROS.

EMISIÓN CON AMORTIZACIÓN ÚNICA AL VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. LA PRESENTE EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA PREVÉ LA AMORTIZACIÓN ÚNICA DE CAPITAL AL VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS POR LO CUAL LOS POSIBLES INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR QUE PODRÍA REPRESENTAR UN RIESGO MAYOR PARA ELLOS EN COMPARACIÓN CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS QUE CUENTEN CON VENCIMIENTOS PARCIALES, YA QUE SE REQUERIRÍA MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS, EN UN MOMENTO DETERMINADO, PARA LLEVAR A CABO SU PAGO.

GARANTÍA Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS. LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE EMISIÓN SON QUIROGRAFARIOS. TODA VEZ QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NO CONSTITUYEN UN INSTRUMENTO DE AHORRO BANCARIO, SINO UN INSTRUMENTO DE INVERSIÓN, NO ESTÁN AMPARADOS BAJO ESTE ESQUEMA DE PROTECCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB) NI SE ENCUENTRAN RESPALDADOS POR DICHA INSTITUCIÓN, NI POR AUTORIDAD GUBERNAMENTAL MEXICANA ALGUNA.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo de la Emisión: Conforme a los términos del Título que documenta la Emisión, los cuales se describen en el Suplemento Informativo, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Fiduciarios adicionales a los Certificados Bursátiles Fiduciarios a que se refiere el Título que documenta la Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

CO-LIDER



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

ASESOR Y AGENTE ESTRUCTURADOR



Investia Asesores Financieros, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto del presente Aviso fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 2679-4.15-2015-020-03 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto del Programa y/o en el Suplemento Informativo y/o en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento Informativo correspondientes a la Emisión se encontrarán a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en la página de Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Fideicomiso Emisor: <https://www.fibrainm.mx>.

Las páginas de Internet aquí mencionadas no forman parte del Prospecto del Programa ni del Suplemento Informativo y por esa razón no han sido revisadas por la CNBV.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describen en el presente Aviso se emiten al amparo del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 153/5767/2015, de fecha 28 de septiembre de 2015.

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2019.

Autorización de la CNBV para su publicación: oficio 153/12182/2019 de fecha 7 de octubre de 2019.